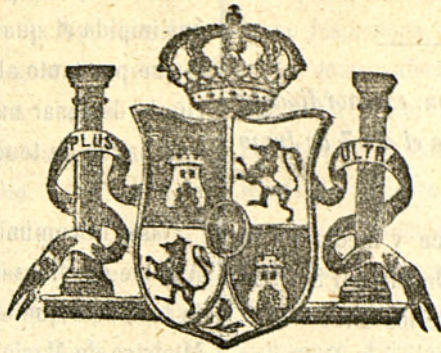


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta número 6.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Aprobado en sesion de 27 de Noviembre último por la Junta del partido de Roa el presupuesto adicional carcelario para el corriente año económico, cuyo repartimiento se inserta al final, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes que aquel comprende y á fin de que ingresen en la Depositaria del mismo dentro del término de tercero dia las cantidades que respectivamente les corresponden para atenciones tan urgentes como sagradas, previéndoles que de no verificarlo como se ordena les exigirá la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su falta de cumplimiento á tan importante servicio.

Burgos 7 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Repartimiento.

Pueblos del partido.	Cuotas que corresponden.	
	Peset. cént.	Peset. cént.
Adrada.	89	44,50
Anguix.	63,80	31,90
Berlangas.	40,16	20,08
Bohada.	52,80	26,40
La Cueva de Roa.	39,04	19,52
Fuentecen.	147,40	73,60
Fuentelisendro.	81,94	40,97
Fuentemolinos.	37,76	18,88
Guzman.	72,70	36,35
Haza.	23,10	11,55
Ontangas.	62,16	31,08
Oyales.	97,90	48,95
Olmedillo.	143	71,50
La Orra.	135,30	67,65
Mambrilla.	77,56	38,78
Moradillo.	84,70	42,35
Nava de Roa.	141,34	70,67
Pedrosa de Duero.	52,80	26,40
Quintanamanvirgo.	66	33
Roa.	319,66	159,13
S. Martin de Rubiales	144,64	72,32
La Sequera.	46,20	23,10
Valcavado de Roa.	26,20	13,10
Valdezate.	90,20	45,10
Villaescusa.	37,40	18,70
Villatueda.	33	16,50
Villovela.	61,60	30,80

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los oficios del Sr. Gobernador participando que Isidro Braceras Garagorri, padre de Juan

Braceras Tapia, quinto del cupo del Valle de Mena en el reemplazo de 1877, y D. Fernando Lasso en nombre de Domingo Garcia, quinto del 78 por Barbadillo del Pez, han solicitado la devolucion de las 2000 pesetas con que redimieron su suerte, y la Comision acuerda que se informe con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dada cuenta de una certificacion en que se acredita que Isidoro Romo Ramos, quinto núm. 195 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1877 está sirviendo como voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza en la reserva como excedente de cupo.

A un oficio del Alcalde de Fuentenebro consultando sobre lo que debe hacer cuando se capture al mozo número 8 del sorteo de aquel pueblo Agustin Sacristan Benito, se acordó contestar que se atempere sobre el particular á las prescripciones de la ley de reclutamientos vigente.

Diose cuenta del expediente formado á instancia de Marceliano Martinez Saez y Victor Martinez Velasco, vecinos de Villalmanzo, reclamando contra la capacidad legal de los concejales electos D. Francisco Obregon y D. Miguel Martinez; y resultando que el Ayuntamiento y comisionados de la junta general de escrutinio se ocuparon de dicha reclamacion en sesion de 1.º del actual, quedando empatada la votacion que recayó sobre dicho asunto, se acordó devolver el expediente para que se decida el empate, pudiendo después los interesados apelar del fallo que se dicte.

En el expediente formado á instancia de D. Inocente Lambarri, vecino y del comercio de Aranda de Duero, reclamando contra varias determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de aquella villa en los dias 1 y 2 de Ene-

ro de este año, diose cuenta de la alzada interpuesta por el citado Lambarri contra la providencia del Sr. Gobernador confirmatoria de las determinaciones expresadas, y se acordó informar á dicha autoridad superior de la provincia que habiendo recaído su resolucio, de la cual se apela, sobre medidas que el Ayuntamiento adoptó acerca de asuntos de su exclusiva competencia, dicha resolucio superior no solo fué procedente, á su juicio, porque el Alcalde explicó satisfactoriamente en su informe la conveniencia y necesidad de que se adoptasen dichas determinaciones, sino porque conforme á lo dispuesto por las Reales órdenes de 31 de Marzo de 1878 y 5 de Febrero de 1879, no pueden ser revocados los acuerdos que los Ayuntamientos adopten en materias de su exclusiva competencia á no ser que por ellos haya sido quebrantada alguna ley concreta que debió respetarse, lo cual no intenta siquiera probar el recurrente; pero que sin embargo de esto debe darse curso á la alzada interpuesta, completando el expediente antes de remitirle á la Superioridad con las copias certificadas de los acuerdos que haya adoptado el Ayuntamiento sobre los puntos que abraza la apelacion.

Diose cuenta de otro expediente sobre provision de Médico titular del distrito municipal de Salas de los Infantes, remitido tambien á informe por el Sr. Gobernador, con motivo de la apelacion interpuesta por cinco concejales de aquel Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la providencia del Sr. Gobernador de 18 de Marzo último, en que se aprobó el nombramiento hecho por el Alcalde y cinco individuos de la junta municipal en favor del aspirante D. Arsenio Rico, Licenciado en Medicina y

Cirugía, y se acordó informar que procede dar curso á la apelacion interpuesta con arreglo á lo dispuesto por la ley.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Ontanas solicitando que se le autorice para invertir la tercera parte del 80 por 100 del importe de los bienes de Propios vendidos, cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, se acordó informar en el sentido de que procede conceder dicha autorizacion.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion por cambio de situacion de Julian Sevilla Mateo, soldado del Batallon Reserva de Aranda de Duero, para cubrir la plaza de Santos Carrera Garcia, quinto núm. 2 del sorteo de Cerezo Riotiron del reemplazo de este año, por reunir el sustituto las condiciones legales, debiendo pasar el sustituto á ocupar á su vez el lugar del sustituto en el Batallon Reserva de Aranda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 4 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 5 de Junio de 1879.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Reemplazo de 1877.

Neila.—Julian Neila, núm. 8: la Comision le declara soldado definitivamente por no asistirle la excepcion que tenia alegada, y acuerda que se dé de baja á Pedro Gonzalez, núm. 10.

Reemplazo de 1878.

Valluércanes.—Evaristo Velez, número 2: la Comision por mayoría de votos le declara exento como hijo de viuda pobre.

Prudencio Anduezo, núm. 4, alegó la misma excepcion: la Comision le declara soldado por no haberla justificado, y acuerda que se dé de baja al número 5, José Maria Moreno.

Santo Domingo de Silos.—Galo Alameda, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de dicho hermano para el dia 30 de Julio próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 5 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 7 de Junio de 1879.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Reemplazo de 1879.

Baños de Valdearados.—Victor Domingo, núm. 5: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y acuerda que se le dé de baja.

Reemplazo de 1878.

Villasur de Herreros.—Saturnino Arnaiz, núm. 6: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Reemplazo de 1879.

Bañuelos de Bureba.—Roman Hernandez, núm. 1: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 7 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1879.

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que Manuel Gutierrez, vecino de Villanueva de Rioubierna, ha pedido la devolucion de la cantidad con que redimió su suerte de soldado por el cupo del expresado pueblo y reemplazo de 1878, y se acordó informar en el sentido que resulte de los antecedentes de su razon.

Diose lectura de otro oficio de la misma Autoridad superior de la Provincia trascribiendo una comunicacion del Alcalde de Ibrillos en que manifiesta que el dia 10 de Mayo último no pudo constituirse mesa interina para la eleccion de concejales en aquella localidad por falta de electores, y consultando sobre si son válidas las que se verificaron desde el siguiente dia 11 en adelante, y se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido negativo, en

razon á que el Alcalde no tiene facultades para variar los dias fijados para la eleccion, cualquiera que sea la causa que impida el que se celebre en ellos, y que por tanto al Sr. Gobernador incumbe designar nuevamente los dias en que hayan de tener lugar dichas elecciones.

Vista la comunicacion que dirige el Alcalde de Villaspardo, acompañando la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Marina Bruno Santa Maria, padre de Victor Santa Maria, quinto del reemplazo de 1877 del sorteo de aquel pueblo, soldado de la tercera Compañia del Batallon expedicionario del arma de Artilleria de Marina en las Islas Baleares, pidiendo que se den las órdenes convenientes para que tenga efecto su baja, por ingreso en revision de Santos Páramo, quinto de número anterior del sorteo del mismo cupo y reemplazo, se acordó contestar al Alcalde, con devolucion de la instancia expresada, que dicha baja se comunicó al Comandante de Caja en 24 de Marzo último.

Diose lectura de una instancia de Marcos Orcajo, Saturnino Garcia y Francisco Angulo, vecinos de Fontioso, quejándose de que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio no han resuelto las reclamaciones que han hecho sobre nulidad de la eleccion, y se acordó prevenir al Alcalde que someta dichas reclamaciones á la corporacion expresada, notificando á los interesados el fallo que recaiga, para que puedan apelar de él si vieren convenirles.

Dada cuenta de otra instancia de Ignacio Garrido y Roman, vecino de Zalduendo, exponiendo la imposibilidad en que se halla de ejercer el cargo de concejal por impedimento fisico, se acordó prevenir al Alcalde que si el Ayuntamiento no ha resuelto dicha pretension, falle inmediatamente sobre ella, remitiendo después el expediente á esta Superioridad para la decision que corresponda.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Aparicio los expedientes de reclamaciones electorales por la última eleccion de concejales verificada en Saldaña y Frandovinez.

Así bien se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Gallo los expedientes sobre igual asunto de los pueblos de Villagonzalo Pedernales y Villazopeque, y al Sr. Beltran los de Quintanadueñas y Jaramillo de la Fuente.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria solicitando del Sr. Gobernador que requiera de inhibicion al

Juzgado de primera instancia de Villarcayo en el conocimiento de la causa que se halla instruyendo sobre exceso de atribuciones en la cobranza de los descubiertos por un repartimiento: resultando que el Ayuntamiento funda su pretension en que, con arreglo al art. 6.º de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, corresponde á los Alcaldes ejercer las funciones que encomendaba á los Jueces municipales la instruccion de 5 de Diciembre de 1869; y considerando que sin embargo de ser esto cierto los Tribunales ordinarios son los competentes, conforme al artículo 94 de la misma, para conocer de las faltas y delitos que los Jueces de primera instancia, los de paz y los Alcaldes populares cometan con motivo de su respectiva intervencion en el procedimiento administrativo y de apremio, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á entablar el requerimiento de inhibicion de que se lleva hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 7 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 9 de Junio de 1879.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real, Vicepresidente de la Diputacion, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Pujana, Cecilia D. Ramon, Collantes, Bustillo, Beltran, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital para que permita al maestro zapatero D. Faustino Santa Maria instalar un taller de su oficio en dicho Colegio y enseñar á todos los sordo-mudos que deseen aprenderle, sin mas ventaja ni retribucion para el maestro que el que se le confie el calzado de los alumnos de ambos sexos, que se compromete á confeccionar á precios mas económicos de los que cuestan en la actualidad.

Así bien se acordó conceder autorizacion al maestro hojalatero D. Mariano Cahinas para instalar en dicho Colegio á su costa un taller con objeto de instruir en su arte á los alumnos que lo deseen.

Se acordó autorizar al mismo Director para invertir en el arreglo y com-

posicion de cinco sillones que lo necesitan las 34 pesetas que han quedado sobrantes de las 100 que se consignaron para adquisicion de colchas y para arreglo de sillones en el presupuesto adicional del presente ejercicio.

Asi bien se acordó otorgarle la autorizacion que pide para arreglar las maderas del Establecimiento, y singularmente las puertas y ventanas del exterior, con cargo á la partida del presupuesto destinada á la conservacion del moviliario y del edificio, y que estas reparaciones se hagan bajo la direccion del Arquitecto provincial.

Diose cuenta de otro oficio del mismo Director expresando el pensamiento de que los exámenes de los alumnos tengan lugar en los últimos dias de este mes bajo la presidencia de una Comision de la Diputacion, y que la distribucion de premios se aplase para los primeros dias de Julio con solemnidad, verificándose antes los exámenes, y pidiendo que se le manifieste la forma en que se han de distribuir á los alumnos que lo merezcan los premios instituidos por el finado D. Juan Gil Delgado y Zapata, y se acordó señalar para los exámenes los dias 25, 26 y 27 del actual y para la distribucion de premios el 6 de Julio próximo, nombrándose para presidir ambos actos una Comision compuesta del Sr. Diputado Inspector del Colegio Don Restituto Collantes y de dos Vocales de la Comision provincial; y que respecto á los premios de la fundacion del Sr. Gil Delgado, proponga el Negociado con antecedentes para la primera sesion lo que considere oportuno.

En vista de otro oficio del mismo Director haciendo presente que el piano destinado á la enseñanza de música de los alumnos se halla en muy mal estado, se acordó autorizarle para que alquile otro por ahora.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital recordando su súplica de que se le remita el programa de la inauguracion del Museo arqueológico establecido en la Torre de Santa Maria con el objeto de incluir dicho programa parcial en el general de las fiestas de la próxima feria de San Pedro, y se acordó reproducir á la Comision de Monumentos la comunicacion que se le dirigió á fin de que redactase dicho programa parcial á la mayor brevedad posible.

Se leyó un oficio impreso de la Comision provincial de Canarias remitiendo copia certificada de la exposicion que la Diputacion de aquellas islas ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se modifiquen

las prescripciones de la Real orden de 19 de Marzo último relativas á la expedicion de apremios para la realizacion de los débitos de los Ayuntamientos por sus cuotas de gastos provinciales, y la Corporacion acordó quedar enterada, votando en contra de esta resolucion el Sr. Gallo.

Asi bien acordó quedar enterada del oficio en que el Director de la Escuela Normal de esta Capital participaba que el dia 11 del corriente tendrian lugar los exámenes de los niños concurrentes á la Escuela práctica y el dia 14 los de la seccion elemental.

Se acordó aprobar la resolucion adoptada en este dia por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de que ingresara en el Hospicio con carácter de interinidad una niña de pecho hija legitima de Toribio Rozas, vecino de Entrambasaguas, y que se prevenga al Alcalde se abstenga en lo sucesivo bajo su responsabilidad de mandar al Hospicio ningun hijo de padres legitimos sin que su admision esté previamente acordada por la Diputacion provincial.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Pesquera de Ebro, Castellanos de Castro, Pineda Trasmonte, Villegas, Villagonzalo Pedernales, Vadocondes, Hortiguëla, Cascajares de la Sierra, Iglesias, Buniel, Montorio, La Puebla de Arganzon, Pampliega, Quintanilla Sobresierra, Ontomin, Celada del Camino, Ibeas de Juarros y Sedano la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al por menor durante el próximo año económico de los artículos de consumo que mencionan respectivamente, y que se hallan comprendidos en la Instruccion vigente de consumos, y que se desestime la instancia de D. Silverio Martinez y D. Fermin Arroyo en que piden que no se conceda el privilegio pretendido por el Ayuntamiento de Vadocondes.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Mariano Castrillo y otros vecinos de Belbimbre pidiendo la nulidad de un repartimiento de pastos verificado en aquel distrito.

En el expediente formado á virtud de mocion hecha por el Diputado Sr. Martinez del Campo en sesion de 5 de Mayo último sobre la conveniencia de que el servicio que desempeñan los dependientes del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital se encomiende á las Hermanas de la Caridad, dióse cuenta del dictámen del Diputado Inspector de dicho Establecimiento pidiendo que se acuerde la

pronta instalacion en él de cuatro Hermanas de la Caridad, á saber: una con el carácter de Maestra de labores, otra como Inspectora, otra como cocinera y otra como enfermera camarera, quedando en el Colegio uno de los actuales camareros con el carácter de enfermero camarero, y que á virtud de la reforma mencionada cesen desde el momento en que se instale los que hoy desempeñan los cargos de cocinero, camarero, Cirujano, maestra de labores, inspectora y enfermera camarera, cuya reforma, segun demostracion contenida en el informe, produce además de las mejoras en el servicio una economia á los fondos provinciales de 135 pesetas 62 céntimos, y se acordó aprobar dicho dictámen, votando en contra del mismo los Sres. Martinez D. Indalecio y Sr. Presidente.

Seguidamente se acordó nombrar una Comision encargada de instalar la reforma, compuesta de los Sres. Collantes y San Millan D. Mauricio.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el mes de Julio próximo por obligaciones del presupuesto del ejercicio ampliado de 1878 á 79 y por el del 79 al 80.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras consultando sobre si ha de proceder á la formacion del expediente de expropiacion de fincas radicantes en jurisdiccion de Anguix con motivo de la construccion del trozo 2.º de la Seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se acordó que la Direccion de carreteras forme la relacion nominal de los interesados en la expropiacion con arreglo al proyecto aprobado y replanteo hecho por dicha dependencia: que formada dicha relacion se pase al Gobierno de provincia á los efectos de la ley de expropiacion, y que ultimado el expediente sea remitido al Ayuntamiento para que este proceda al pago del importe de las expropiaciones.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento y primeros contribuyentes de Villegas pidiendo que se le facilitaran todos los medios y cantidades posibles para la construccion de un camino que partiendo de dicho pueblo empalme en Pedrosa del Páramo con la carretera del Estado que se dirige desde Villadiego á esta Capital: vista la nueva instancia presentada en 19 de Abril último por varios representantes del citado pueblo y Villahizan de Treviño, Santa Maria Ananúñez, Sotresgudo, Villanueva de Odra y Tapia, pidiendo que se forme por la Di-

reccion de carreteras el proyecto y presupuesto de las obras de dicho camino, bajo el concepto de que los pueblos mencionados se obligan á contribuir con la cantidad que la Diputacion tiene prefijada para tales casos, y considerando que dicho camino es local, en cuyo concepto se desestimó por la Diputacion la pretension anterior, y que no existe en el presupuesto provincial partida alguna destinada á subvencionar caminos vecinales, se acordó no haber lugar á lo nuevamente solicitado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Zazuar solicitando una subvencion de fondos provinciales para la reedificacion de un puente de piedra sobre el rio Arandilla: visto el proyecto de dicha reedificacion y el presupuesto de contrata de la misma que asciende á 16875 pesetas 11 céntimos, formados por la Direccion de carreteras provinciales, se acordó: 1.º, que se remitan al Ayuntamiento para que en su vista acuerde respecto de la ejecucion de las obras lo que considere oportuno; 2.º, conceder á dicha corporacion municipal por via de subvencion la tercera parte del importe de las mismas; y 3.º, que esta subvencion sea entregada al Ayuntamiento á medida que justifique haber ejecutado obras por doble valor de la cantidad que solicite, y á condicion de que deben contratarse por subasta y han de ser inspeccionadas por la Direccion de carreteras provinciales.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Regente Administrador de la Imprenta provincial proponiendo que se conceda alguna gratificacion á los operarios de dicha Dependencia por los trabajos extraordinarios que han desempeñado con motivo de la impresion de las listas electorales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion pidiendo que se gratifique con 25 pesetas por una sola vez y con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente á cada uno de los operarios de plantilla de dicho Establecimiento, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en que se previene que la Diputacion vuelva á encargarse de la administracion interina del Hospital de la Concepcion que la fué encomendada por orden del Regente del Reino de 9 de Febrero de 1870, se acordó que se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de que se confirme dicha orden.

